NOTIFICACIÓN POR AVISO No 51:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca del estado de las viviendas para los damnificados del Municipio de Jamundi Valle)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
LUZ MARIA APONZA GONZALEZ	R-2018-007139	E-2018-014031	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE EN LA DIRECCIÓN RELACIONADA NO RESIDE DESTINATARIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo,

En atención a su petición, donde solicita se resuelva la entrega de su vivienda de la cual es beneficiaria, le informamos que en marco del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos que, quien atiende el municipio de Filadelfia Caldas es el operador Zonal Comfandi, quien los clasifico en la modalidad de reconstrucción de vivienda en sitio, de acuerdo con el proceso de verificación ejecutado por este operador.

La señora Luz María Aponzá González identificada con cédula de ciudadanía No. 31.529.010, se encuentra incluida en el Plan de Intervención PI 8-187-1-1984-VIVIENDA JAMUNDI-CIUDAD FARALLONES, este plan de intervención fue devuelto por el operador zonal por ofertas caídas, mediante otrosí No. 6 del 13 de febrero de 2018. Estos registros se incluirán en proyectos para contratar bajo la modalidad de intervenciones directas por el Fondo Adaptación.

Ahora bien, el 23 de octubre de 2017, el Fondo Adaptación mediante radicado E-2017-029950 solicitó nuevamente de manera prioritaria la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender 7.103 soluciones de viviendas que se encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos.

Es de anotar que una vez contemos con los recursos y se definan los mecanismos para llevar a cabo los procedimientos precontractuales y contractuales que deban surtirse al interior de la entidad, una vez seleccionado el contratista que atenderá a esta población, éste se pondrá en contacto con los beneficiarios.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios. No obstante, le informamos, que el Fondo Adaptación a través de un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición, transferencia y protección de recursos y demás acciones que se requieran en la etapa de recuperación, construcción y reconstrucción, y que de acuerdo con el programa diseñado por el Gobierno Nacional se extenderá hasta el año 2018, comoquiera que su finalidad es la (i) mitigación del riesgo, (ii) su prevención futura y (iii) la protección de la población en lo sucesivo frente a las amenazas económicas, sociales y ambientales que causa el fenómeno de La Niña. La ejecución de las obligaciones atribuidas mediante el Decreto Legislativo 4819 de 2010, al Fondo Adaptación, se extiende hasta la presente vigencia, para atender la crisis generada por el fenómeno de La Niña.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Martha Cuevas G.
Revisó: Hilda Romero

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 27 de agosto de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:
Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano
Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Equipo de Atención al Ciudadano